

Dña. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Diciembre de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

2.1 DEJAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“Visto el expediente de contratación incoado para adjudicar el SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Certificado de Plicas emitido por la Sra. Secretaria accidental de la Corporación, con fecha 16 de octubre de 2014, así como el Acta de calificación de la documentación general celebrada el 26 de noviembre del corriente para proceder a la apertura de la única proposición presentada por la empresa “Editorial Alfasur, S.L.” en la que se acordó admitirla, siempre y cuando en el plazo de 3 días, que eran el 1, 2 y 3 de diciembre, subsanara los defectos no esenciales detectados en la documentación presentada.

Vista el Acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de fecha 11 de diciembre, donde consta la propuesta de los Sres. asistentes para excluir la única plica presentada por no cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de cláusulas ya que faltan los documentos acreditativos de la solvencia económica, y como consecuencia proponen declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de septiembre de 2014, en su cláusula 13ª señala la facultad del órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento.”

Se discute el asunto y se comprueba que efectivamente la documentación adjunta al expediente no está completa, por lo que procede dejarlo desierto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

PRIMERO.- Excluir la plica n.º 1 presentada por la empresa EDITORIAL ALFASUR, S.L., por no subsanar la documentación administrativa requerida ya que no acredita la solvencia económica según se exige en la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, con los siguientes documentos:

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 60.000 euros.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de inserción de páginas de información municipal del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) en una publicación privada, en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

